

L.C.P. Samuel Octavio Pelayo Paz  
Tesorero Municipal

C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez  
Subdirector de Catastro  
**Presentes**

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 10 diez de Junio de 2015 dos mil quince, fue sometido a la consideración de sus integrantes, el escrito del C. Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez, que tiene por objeto se autorice la adhesión del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, al decreto número 25320/LX/15, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado para efectos de su vigencia en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día Martes 17 de Marzo de 2015, número 42, Sección II; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 0480/2015**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por quince a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, adherirse a los beneficios que otorga el decreto número 25320/LX/15, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado para efectos de su vigencia en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el día Martes 17 de Marzo de 2015, número 42, Sección II, mismo que establece lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Jalisco, que deseen aceptar el presente decreto, para realizar un descuento de hasta el 75% sobre los recargos, a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales que hubiesen generado hasta la iniciación de la vigencia del presente decreto.


**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los descuentos sólo podrán realizarse a los contribuyentes que paguen la totalidad de sus adeudos o, de ser el caso, a los que formalicen convenio para pagar en parcialidades cuando así autorice el Ayuntamiento de que se trate. La gestión deberá de ser personal, para tales efectos, los beneficiarios de los descuentos deberán presentar una identificación oficial y suscribir un documento donde acepte y reconozca el beneficio fiscal que se le otorga.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial El Estado de Jalisco y finalizará el 31 de diciembre de 2015.

**Notifíquese.-**

**A T E N T A M E N T E**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 11 DE JUNIO DE 2015**

  
**MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**

C.o.p.- Archivo